

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., junio 15 de 2021

REF: N° 1100140030202014-00440-00

Se tiene por notificada mediante curador *ad-litem* a **Olga Lucia Vargas Manrique** del auto que declaro radicado y abierto el proceso de sucesión y del proveído del 03 de abril de 2018 que ordenó citarla, mediante diligencia practicada el 15 de marzo de 2021 (archivo 013 del expediente digital). Téngase en cuenta que la curadora Dra. Andrea Liliana Gómez Hernández, dentro del término legal manifestó, en nombre de su representada, la aceptación de la herencia con beneficio de inventario (archivo 018), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 488 del C. G. del P.

De otro lado, se requiere a los interesados en la sucesión para que den cumplimiento a lo ordenado en los incisos 1º y 6º del auto de fecha 11 de marzo de 2019 (fl. 188 y 189), en el sentido de acreditar el pago de las obligaciones tributarias a cargo del causante, o en su defecto, informen el monto de las mismas.

Se requiere a la secretaría del despacho para que actualice el oficio nro. 211 del 31 de enero de 2020 y proceda a radicarlo, directamente, ante la Secretaría de Hacienda. Lo anterior, en atención a lo previsto en el artículo 111 del C. G. del P., en armonía con el art.11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

DLR